

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**1325.** ORDEN Nº 5808, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE MAESTRO DE INGLÉS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resoluciónde 12/12/2025, registrada al número 2025005808, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la Propuesta de la Comisión de baremación para la valoración de los méritos de los aspirantes a la Bolsa de trabajo en la categoría de Maestro de Inglés, de conformidad con las "Bases de la convocatoria para la constitución de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla" ( BOME núm 6280, de 23 de mayo de 2025).,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20058/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La formación de la bolsa de trabajo de Maestro de Inglés de acuerdo con la relación, por orden de puntuación, siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	AKOUDAD HAMED,SAKINA	7.81238
2	ALLAL AZZOUZI,FARAH	7,08325
3	MARQUEZ LUQUE,Mª ALMUDENA	7,08325
4	ROMERO PASTOR,BELEN	6,77073
5	DIAZ LAGUNA,LAURA	6,66657
6	TABERNERO GARCÍA,SUSANA Mª	6,45827
7	CANTÓN MORATA,DANIEL	6,45824
8	ROMERO VÁZQUEZ,ROCÍO	6,24996
9	ROMERO NÉSTAR,LAURA	6,24990
10	SALVADOR BONILLA,LYDIA	6,14578
11	BATÚN MORALES,LIDIA	5,83328
12	MAANAN MOHAMED,FARAH	5,62493
13	FREIRE GONZÁLEZ,CECILIA	5,62492
14	MOHAMED MIMÓN,HIKRAM	5,31245
15	GARCÍA CHAPARRO,LAURA	5,10412
16	PABLOS BLANCO,SARA	5,10411
17	GARCÍA REYES,MARINA	5,10409

NOTA : Los empates se han resuelto de acuerdo con el artículo 9 de las « Bases de la convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla » (BOME nº 6074 de 2-06-2023) y modificación de las mismas publicada en BOME nº 6110 de 6 de octubre de 2023, que literalmente dice : « En último caso, y de persistir el empate, este se deshará en atención a la letra que anualmente sortea la Secretaría de Estado de Función Pública ». **Según Resolución de 28 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública ( BOE núm. 184 de 1 de agosto de 2025) la letra será la « U ».**

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 15 de diciembre de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler